



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

## OBISPADO DE MALLORCA.

---

### Circular núm. 32.

*A los RR. Curas Párrocos y Ecónomos de los Pueblos foráneos de la Diócesi y á los Coadjutores en iglesias sufragáneas, cuya poblacion forma distrito municipal separado.*

OBISPADO DE MALLORCA.—He resuelto que la publicacion de la Bula de la Sta. Cruzada para el próximo año 1882 se verifique en esta Sta. Iglesia Catedral el dia 4 del próximo Diciembre, segundo Domingo de Adviento, y el domingo siguiente del propio mes en los demás pueblos de la Diócesi.

Al efecto, V. como encargado de la expedicion se servirá acudir oportunamente á la Administración del Ramo que está á cargo de D. Juan Sureda y Villalonga á fin de recoger los nuevos Sumarios y entregar la cuenta de los productos recaudados durante la predicacion que va á espirar, sin perjuicio de devolver dentro del mes de Enero próximo los Sumarios que hayan resultado sobrantes.

La publicacion deberá hacerse en la forma y con la solemnidad de costumbre, cuidando V. de invitar atentamente y con la oportuna anticipacion al Ayuntamiento y demás autoridades locales para que se sirvan asistir al acto religioso.

Dios guarde á V. muchos años.—Palma 24 de Noviembre de 1881.—MATEO, Obispo de Mallorca. — Redo. Sr...

## SECRETARÍA DE CÁMARA EPISCOPAL.

De orden de Su Excia. Ilma. el Obispo mi Sr. se anuncia que el día 8 del próximo Diciembre, festividad del misterio de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, celebrará, Dios mediante, de pontifical en esta Sta. Iglesia, y concluida la misa dará al pueblo solemnemente en nombre y con autorizacion de nuestro Santísimo Padre el Papa reinante la Bendicion Apostólica con aplicacion de indulgencia plenaria á todos los fieles que contritos y habiendo confesado y comulgado se halleren presentes en el acto y rogaran por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las heregias y exaltacion de la santa fé católica.

Tambien ha dispuesto Su Excia. Ilma. que en la mañana del espresado dia se celebre en la misma Sta. Iglesia una comunion general que principiara á las ocho y se continuará simultáneamente en el Altar mayor y en las capillas de la Concepcion y de San Pedro. Los fieles que concurren á ella y además los que comulgaren en la Sta. Iglesia á cualquiera hora del citado dia, orando por los fines ántes espresados, podrán ganar otra indulgencia plenaria aplicable á las benditas almas del Purgatorio, concedida por Su Santidad Pio IX en virtud de Breve Apostólico espedido en 18 de Setiembre de 1875.

Palma 24 de Noviembre de 1881.—*Guillermo Puig*,  
Canónigo Secretario.

## CENSURAS PONTIFICIAS.

## VII.

*Retinentes.*

Vamos á ocuparnos de los detentadores (*retinentes*) de libros malos, siguiendo el comentario de la Constitución *Apostolicæ Sedis*.

Ante todo debemos afirmar que, para saber quienes *ob retentionem* están sujetos á la excomunion mayor reservada especialmente á la Santa Sede, es

preciso no olvidar las condiciones subjetivas y objetivas explicadas ántes al tratar de la lectura de los malos libros, pues lo que allí se dijo sobre la ignorancia, intencion, pretestos del que lee, fin que éste se propone, especie y extension del libro, etc., etc., es aplicable en general á la conservacion que es lo que aquí se prohíbe.

Como que los malos libros encierran veneno tan nocivo, la Iglesia, para apartar á sus hijos del peligro, no solo se propone prohibir á éstos el uso, sino que tambien trata de destruir el veneno en sí mismo; y por eso, no contenta con desterrar la lectura, hasta pretende aniquilar, si fuera posible, los libros de los herejes y de los apóstatas obligando á los que los tienen á su inmediata destruccion. ¡Tanto se cuida de nosotros, quienes, por la mayor parte, somos bien desagradecidos!

Una vez que por detentadores ó *retinentes* entendamos todos aquellos que traten de sustraer un escrito pernicioso á su destruccion inmediata, sea guardándolo, sea llevándolo á otro lugar; ó de cualquiera otra manera en general; bueno será que, en particular, tratemos de poner en claro ciertos puntos.

Todos convienen, en primer lugar, que están sujetos á la dicha excomunion mayor los simples detentadores, no ménos que el propietario del libro prohibido, porque la Iglesia aquí considera la posesion bajo cualquier titulo que sea. Así deberiamos considerar como incursos en la censura á los que tienen los libros de otros, ya en depósito, ya prestados, ya en custodia, ya en comision, etc., etc.... *Qui retinent illos libros*, dice Del Bene, y con éste la opinion comun, *sive tanquam propios, sive tanquam alienos, ut per modum depositi, commodati, vel per quemcumque alium modum, v. g. ad transportandum, vel ad custodiendum*, etc., (1) estos incurren en la censura sin duda alguna.

Además, es indudable que tambien es reo de tanta pena el dueño del libro prohibido, bien tenga á éste

(1) Part. I, dub. 40, petit. 5.

en su casa, bien lo tenga en manos ajenas; porque como dice muy bien San Ligorio, *is, qui retinet dominium, adhuc dicitur librum retinere, cum possit, quando vult, repetere* (1).

Por eso no son excusables, segun la opinion comun, los *retinentes apud alios*.

Tambien es cierto, por otra parte, que el detentador cae bajo las penas de la Constitucion, aun cuando no supiera leer, pues como dice Suarez, *finis legis, quoad hanc partem, est, ne tales libri consercentur, sed destruantur* (2).

Como quiera que el acto de retener supone algo positivo que es conservar; además de lo negativo que es no destruir, levantan los teólogos y canonistas no pocas cuestiones y dudas acerca de si será necesaria una larga duracion para caer bajo el peso de la Constitucion, y por eso Hurtado y Suarez se proponen esta duda: *an evites censuras, si per unam vel alteram diem retineas*. Estos, para resolver dicha duda, atienden á la voluntad del retentor ó á su intencion; y como que el pecado consiste, como ellos dicen, no en la duracion, sino en un acto de la voluntad, sacan por consecuencia que si aquel tiene ánimo de retener el libro absoluta é indefinidamente aunque *post horam animum mutet, censuras non vitat*. Pero si, por el contrario, el detentador estuviera en el ánimo de deshacerse del libro cuando se presente oportunidad, aun cuando por olvido ó negligencia iatardara un dia ó dos, estaría libre de la censura.

Otros, ménos rígidos, consideran la gravedad, no mirando á la voluntad sobre todo, como hacen los primeros, sino tambien al tiempo ó á la duracion del acto, y se fundan en que solo se incurre en las censuras por una voluntad que pase á la ejecucion, esto es, que se traduzca en un acto exterior; y como que el acto de retener implica necesariamente relacion al tiempo, si ha de ser grave este acto para ser censurado, la retencion ha de ser por algun tiempo

(1) Theol. Mor. lib. VII, n. 289.

(2) Disp. 20 de Fide, n. 81.

notable, á no ser que digamos que retener es tener un libro intantáneamente entre las manos, lo cual es contra toda razon. Así piensan De Lugo, Del Bene, Duardo y Sanchez.

Dejando estas opiniones, diremos ahora qué excepciones suelen admitirse por los Teólogos y Canonistas para que uno, aun cuando materialmente sea detentador de libros, se libre sin embargo de la censura.

Todos convienen en que están libres los Bibliotecarios. Estos, más bien que detentores, son custodios públicos que están á cargo de los libros de una comunidad en virtud de su oficio *Excusatur Bibliothecarius*, dice del Bene en el lugar citado, *si libros prohibitos non removeat é dicta Bibliotheca communi*. Entiéndase, sin embargo, que el dicho Bibliotecario no por eso podria leer tales libros sin la licencia competente.

Algunos llegan á tener por escusados á los domésticos ó criados que retuvieren libros por orden de sus amos ó Señores cuando éstos tienen licencia para retenerlos. Así piensan De Lugo y Del Bene; pero Sanchez, Suarez y otros no son de este parecer, fundados en que el fin de la ley es impedir la posesion corporal, ó sea no dejar aun materialmente tales escritos á la disposicion de nadie, cualquiera que pudiera ser.

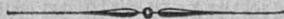
Aunque hemos dicho que no son escusables los *retinentes apud alios* segun piensan muchos autores, cuya opinion ha prevalecido, es, sin embargo, probable la opinion de no pocos que quieren exceptuar al que retuviese los libros por medio de otro, depositándolos en sus manos interin él se proveia de la licencia competente y siempre que el depositario tuviere tambien licencia para conservarlos. Aquí, para el mejor acierto convendria atender á varias circunstancias y disposiciones personales.

Si alguno que hubiera tenido la competente licencia por cierto tiempo se encontrára con los libros como ántes, despues de haber aquella terminado ó expirado, dicen tambien los autores que puede estar tranquilo en conciencia, si está en sacar nueva au-

torizacion, y siempre que, como dice Del Bene *nihil novi supervenerit* en virtud de lo que pudiera creerse que el sujeto no estaba en condiciones de recibir la misma autorizacion. La razon de lo primero es clara: pues cuando la Santa Sede habilita á alguno para tal caso, declara virtualmente que no hay peligro de perversion, y la concesion primera *manet virtualiter*, ó por lo ménos, aun cumplido el plazo de la licencia, persevera la voluntad presunta é interpretativa de la Santa Sede.

Pudiéramos, para completar este punto promover otra cuestion sobre aquellos que retienen libros para destruirlos como los que los emplean en usos domésticos v. g. envolver especias etc., etc.. pero sólo tenemos que decir sobre esto que, apesar de que Sanchez, Bonacina, Shmalzgrueber, Reiffenstuel y otros digan que incurren en la censura porque está prohibida toda posesion independientemente del uso, otros sin embargo, como Del Bene, lo niegan, porque los tales conservan los libros *in ordine ad destructionem*, y, por tanto, léjos de oponerse, secundan las miras de la Iglesia. Este mismo autor trae otra razon más poderosa cuando dice en el lugar ya citado: *quando libri traduntur aromataris cæterisque hujusmodi, desinunt esse moraliter libri, et reputantur massa quedam chartacca, seu materia quedam apta ad involvendum*, no siendo en este caso verdaderos detentadores de libros. Otra cosa sería si el comerciante los tuviese para venderlos en cuadernos, como hacen á veces los libreros, en lo cual habria que atender á la parte mayor ó menor del libro que sustrajese á la destruccion.

Ultimamente, debemos hacer notar que se evita la censura de la Constitucion, ó bien quemando los libros, ó bien entregándolos á los Sres. Obispos, ya que al presente no existe en España la Inquisicion, ó tambien poniéndolos en manos de personas que tengan facultad de retenerlos, si hemos de atender á una opinion que no deja de ser probable. El primer modo es preferible en la práctica.



*DISCURSO pronunciado en el Senado por el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Valencia nuestro dignísimo metropolitano.*

El Sr. Arzobispo de Valencia (Monescillo) : Señores Senadores: en presencia del Senado y de los dignísimos profesores que van á escucharme, tengo que referirme á antiguas costumbres que están en etiqueta todavía, y que yo habia de observar, si era posible, con mas puntualidad que antiguamente se observaban. Decíase que era cortesía y etiqueta que un argumentante no debía insistir en los argumentos que acababa de presentar otro, porque eso llevaba en si la presuncion, ó de poderlos dilucidar más y mejor, ó de llevarlos más adelante en el terreno de la claridad, á fin de que las cuestiones fueran ventiladas en provecho de la juventud á quien se dirigia, con la libertad del argumento, no con la libertad de la negacion, ni con la de la afirmacion. Yo he de observar tambien esa regla respecto al Sr. Obispo de Salamanca, el cual expuso argumentos que no pueden reforzarse, que no seria fácil que otros los reforzaran, porque están perfectamente presentados y como en propio lugar y asiento. Sin embargo, yo soy un Prelado católico, estoy ante un Senado que tambien es católico; represento, pues, la judicatura en el órden de las doctrinas y en el órden de la moral cristiana. Estoy de acuerdo en esto con el Sr. Galdo, lo estoy tambien con el Sr. Calleja, é igualmente con los Sres. Alonso Rubio y Fernandez y Gonzales. Todos estos señores, á quienes he oido por espacio de dos dias en la discusion, han convenido en que hay dogma y moral, y que el dogma y la moral quedan reservados á los Prelados, que son jueces de la doctrina. Tengo tanto motivo para felicitar me con tal ocasion, porque si es claro que se respeta el dogma, lo es tambien que se respeta la autoridad de la Iglesia que lo declara. El dogma, señores, no se inventa; el dogma es revelado por Dios, y hay una autoridad en la tierra, depositaria de las revelaciones, que es la que declara cual es el dogma y que es la moral; en una palabra, qué es lo religioso, lo divino, lo bueno y lo malo en el órden moral. Y pues en esto vamos de acuerdo, y en las cuestiones de personas yo no he de entender ni soy llamado para entender; como se han presentado aquí dos tipos que yo venero y respeto, y que ojalá fuera capaz de protegerlos como puede hacerlo un Príncipe y como debe hacerlo el Estado, el sacerdote y el

maestro, he de ocuparme en este punto.

Pero ¿por ventura, señores, hemos de colocar al maestro que está á la puerta de la iglesia, en contraposición al sacerdote que está dentro del templo? El sacerdote, que está dentro del templo, tiene la sagrada obligación en todo Estado católico de instruir los niños en la doctrina cristiana, á saber, en lo que respecta al dogma y á la moral; y por consiguiente, es preciso que los maestros que enseñan á los niños católicos se acomoden á la condición de esos niños á quienes enseñan. Porque, señores Senadores, no es el hombre para el Estado, no es el hombre para las leyes: el Estado es para el hombre, las leyes son para el hombre; y lo mismo sucede con los sacramentos; el hombre no es para los sacramentos, los sacramentos son para el hombre. De igual modo acaece con las leyes; las leyes son para el hombre, las leyes se dan para el hombre, las leyes se dan en beneficio del hombre; y cuando yo oigo hablar de la conciencia y de las leyes, cosas tan respetables, quisiera que se hubieran definido oportunamente, para que no involucremos cuestiones ni se formen ideas equivocadas; yo quisiera, repito, que se dijera que son la conciencia y la razón. La razón, reflejo de la divinidad sobre la frente del hombre; la conciencia, sentimiento íntimo del deber, también grabado en el corazón del hombre por el Creador. Pero la conciencia y la razón no son la ley; la conciencia y la razón son el sugeto de la ley; la conciencia y la razón no son la ley. Así es que cuando yo he leído en algún catecismo, preguntando ¿qué es la ley natural? y dice: «la razón y la conciencia,» he contestado: no, la razón y la conciencia no son la ley natural; la razón y la conciencia son el sugeto de la misma ley natural; es decir, las leyes primitivas forman la razón y forman la conciencia; y cuando he oído enaltecer tanto la razón, yo que no he de rebajarla porque ya he dicho que es reflejo de la divinidad que luce en la frente del hombre, y por ello está en la frente del hombre, y por algo dijeron los paganos, señaladamente el sensual Ovidio:

*Os homini sublimi dedit, cælumque intueri jussit  
Et erectos ad cælos tollere vultus.*

Algo, pues, significaba la ley natural en la conciencia de Ovidio, cuando pudo decir que Dios puso en la frente, y en ella la vista, para que volviera la vista al cielo y conociera su dignidad. Señores Senadores, de esta manera se vuelve por la dignidad del hombre y por la dignidad de la razón.

¿Y por ventura la razon y la conciencia están oprimidas por la Iglesia, que es la cuestion que ahora se trata de ventilar? Por no insistir en los argumentos tan claramente dilucidados por el Sr. Obispo de Salamanca, en sus racionios y en sus observaciones, tan bien sentadas y puestas en su lugar, que seria dificil sacarlas de él sin perturbar la razon y la conciencia, yo os diré lo que decia Santo Tomás de Aquino, siempre venerable, y ahora, me será permitido decir, tan idolatrado, porque hablan de Santo Tomás, los que no conocen á Santo Tomás, hablan de Santo Tomás quienes no han abierto los volúmenes de Santo Tomás, quienes ahora aparecen ser sus discípulos; y yo que lo soy verdaderamente, he de citar una de sus sentencias. Pues tratando de saber para gobierno de mis discípulos, porque algo y aun mucho he tenido de profesor, aunque indigno, y soy hijo como vosotros de una Universidad, no de un Seminario, puedo por lo mismo hablar con más desembarazo en esta cuestion ante profesores universitarios; para saber, digo, lo que es razon y entendimiento, y lo que ahora dicen con tanta pompa y magnificencia como si del cielo hubiera venido esa revelacion á los hombres, ved lo que decia Santo Tomás de Aquino: *Intellectus humanus quodammodo potest omnia, quia potest facere omnia intelligibilia*; es decir, el entendimiento humano lo puede todo, dice Santo Tomás, pero lo puede todo en cierta medida. ¡Ah! no: el entendimiento humano no es omnipotente, el entendimiento humano no es sujeto capaz de la *omni scientia*; el entendimiento humano, como criado á imágen de Dios, no puede ser igual á Dios; el entendimiento humano basta que sea reflejo de Dios. ¿Qué más dignidad para el entendimiento humano que ser reflejo de la divinidad? Seria una pretension verdaderamente punible ante la honradez de nuestra conciencia, aspirar ó gloriarse de más elevacion; que el entendimiento humano lo puede todo, porque todo puede hacerlo inteligible. Puede hacerlo todo, pero en cierto modo; y aquí está la limitacion que señalaba Santo Tomás de Aquino diciendo *quodammodo*. Y esto se dijo despues admirando los filósofos lo que Dios habia hecho. «Si el hombre se levanta, yo le abato; si se abate, yo le levanto.» Aquí está explicado Santo Tomás en fórmula de Pascal. El hombre no es un ángel, el hombre no es un Dios; pero no es un bruto, no es un tronco. Hé aquí la filosofia; esta es la dignidad de la razon, y como la disseccion del entendimiento; el conocimiento del hombre revela, pues, la ciencia del hombre.

Ahora bien; el entendimiento humano ¿no es responsable de nada? Esta conciencia humana ¿no es responsable de nada? ¿Y ante quién es responsable esta conciencia humana? Ante aquel que la ha hecho sujeto de la ley, de las leyes que se han hecho, como he dicho, para los hombres, y no hombres para las leyes; y las leyes hechas para los hombres y no los hombres para las leyes que son una derivacion de las que acaba de enaltecer, como sabe hacerlo, el Sr. Galdo, diciendo que el amor de Dios es también el amor á la humanidad, pero también el amor al hombre, la regla del amor al hombre, porque no puede el amor al prójimo ser la regla del amor á Dios. Algo más alto está Dios que el hombre, por más que se haya querido destronarlo; allí no tocamos nosotros, allí no rayamos; y yo digo delante del Senado, y digo muy alto y el Senado lo ha de decir conmigo apenas me oiga «yo no creería en un Dios que cupiera en mi cabeza y en mi corazón.»

Y hé aquí la necesidad del misterio, hé aquí la necesidad de creer en la divinidad, de creer en una cosa superior. No: yo no creería en un Dios que fuera tan pequeño como yo, y había de ser más pequeña que yo, para que cupiera en mi cabeza y para poderlo encerrar en mi corazón: yo en mi corazón necesito que haya un sér superior, un sér muy alto, muy grande, poderoso, lleno de misericordia, sin derogar en nada su justicia.

Ahora, señores, importa tanto colocar las ideas y conceptos, allí donde deben estar, que yo he querido rectificar esos conceptos, porque entre vosotros, señores Senadores, muchos que sois de mi época, la mayor parte que habeis venido más tarde, sabeis lo que decia Fenelon; el hombre se agita pero Dios le lleva: agitáos, pues, por el buen camino, que Dios os llevará á buen paradero.

Pues bien; he leído y aprendido en la escuela, porque no he hallado quien acertara á definir qué cosa es la ley natural, y solo se me decia que la razon y la conciencia. No es verdad. La razon y la conciencia debo insistir en que son el sujeto de la ley natural, pues confundiendo el sujeto con el objeto, nacen mil perturbaciones, y por ello, Sr. Galdo, yo celebro mucho las confesiones que ha hecho S. S., como las que ha hecho el Sr. Calleja acerca del dogma y de la moral, porque habiendo dogma y moral, hay por consiguiente autoridad de la Iglesia, hay intervencion de la Iglesia, está interesado el corazón y la cabeza de la familia cristiana, y algo ha de hacer el sacerdote á la puerta de la calle.

El digno profesor Sr. Calleja decía ayer (y yo lo oía con mucho gusto, como oigo siempre á los hombres de buen corazón, de buena voluntad y de buena fé) decía S. S. que el sacerdote en la iglesia y el maestro á la puerta de la iglesia; intermedio entre el sacerdote y el maestro de escuela, una pared que no se perfere.

¡Ay, Sr. Calleja! No haya miedo á paredes altas, á paredes por sólidas que sean; que el maestro se entenderá siempre, si es católico é hijo de una madre católica, se entenderá siempre con el sacerdote, y el sacerdote estará siempre en la iglesia; no siempre, porque no tiene necesidad de ello; pero el maestro irá al sacerdote y le preguntará: «Dígame usted, ¿puedo seguir este método de enseñanza? Dígame Vd., ¿puedo enseñar por este libro? Dígame Vd., ¿qué idea tiene Vd. de tal persona que me sirve de catequista? Y se lo dirá en el Tribunal de la Penitencia y fuera del Tribunal de la Penitencia; y se lo dirá de todas maneras, porque vendrán vuestros hijos y vuestras esposas á preguntar á la Iglesia cuándo se administran los Sacramentos, y os delatarán y os acusarán al cura, al párroco y al Obispo, si el Obispo hace su acostumbrada visita como debe hacerla.

Digo todo esto, porque habiendo manifestado el Sr. Calleja, con tanta unción, que ya se conoce que S. S. está educado por una madre cristiana, de buen corazón (y no quisiera hablar de esto, porque recuerdo á la que me dió el sér), bien se conoce, digo, que está formado el corazón del Sr. Calleja por una madre cristiana, cuando recordó al lado de Dios, al lado de Nuestro Señor Jesucristo, la inmortalidad del alma y la sanción de las penas en la otra vida, y que había una Virgen, Madre de Nuestro Señor, que bajo diferentes advocaciones, ya del Pilar, ya del Sagrario, ya del Cármen, era el consuelo de los cristianos.

¿No ha de ser disculpable en mí, sacerdote católico, ya anciano, que estoy inclinado hácia el sepulcro, decir: ¡dichosos pueblos donde el sacerdote y el maestro son una misma cosa; dichoso aquel pueblo donde lo que se enseña en la parroquia se enseña en la calle, y lo que se enseña en la calle es conforme con lo que se enseña en la parroquia; dichosos aquellos pueblos! Pero hay que entender que en todos los pueblos católicos el maestro de escuela tiene que ser residenciado, en cuanto á la enseñanza del dogma y de la moral, por la autoridad propia, por la judicatura de la Iglesia, á quien de derecho divino corresponde

tal encargo. ¿Y no he de hablar yo del derecho divino? ¿A qué he venido aquí? ¿En virtud de qué estoy sentado en la Cátedra Prelacial de Valencia? En virtud de ese mismo derecho; porque, como dijo Jesucristo á los Apóstoles: como yo he sido enviado, yo os envío á vosotros; id á enseñar, pues era necesario crear un pueblo cristiano; y cuando menciono este *id, enseñad*, me parece que estoy sintiendo la virtud del poder de Dios cuando decia: partid por la redondez de la tierra. ¿Y qué mas les decia Jesucristo? Trató de prevenirles para que no se intimidaran. ¡Ah, señores, que la intimidacion y la cobardia para nada valen! Decia nuestro Señor que el reino de los cielos se habia de ganar por asalto, *vim patitur*. Nuestro Señor Jesucristo queria gentes esforzadas, gentes generosas. Yo os envío al mundo como corderos entre lobos; el que á vosotros os oye, á mí me oye; el que á vosotros os desprecia, á mí me desprecia.

Pues bien; claro es que cuando Nuestro Señor Jesucristo dijo á sus discipulos, de los cuales nosotros somos sucesores en el cargo y oficio: «id y predicad por el mundo.» significábales que serian despreciados, porque tendreis que censurar: ya suponía el Salvador que habia de haber motivos de censura y menosprecio y que habia de hacer necesidad de reprender y de corregir: y como la correccion no ha de ser siempre oral, ha de ser tambien sobre el escrito y sobre la palabra escrita, claro es que tiene la Iglesia intervencion por derecho divino en la enseñanza, y que á nadie sino á ella le corresponde por encargo de Dios ejercerla. Las tradiciones de las leyes, las tradiciones de la razon de Estado y las de esta Cámara están conformes con esa sentencia que he citado de Santo Tomás de Aquino acerca de los fueros de la razon.

San Agustin, con su profundo talento, con la delicadeza de ingenio que le distinguía, con aquella manera que tenia de diseccionar las cuestiones cuando se trataba del error y de la verdad, decia: *Veritas quæ non defenditur, opprimitur; error cui non resistitur, approbatur*: el error que no se resiste, se aprueba; la verdad que no se defiende, queda oprimida; y, señores, cuando la verdad es oprimida, acaece lo que con los cuerpos elásticos: cuanto mayor es la compresion, mayor es la dilatacion; la verdad se dilatará, la verdad se hará lugar; el maestro de escuela se entenderá con el párroco, y el párroco se entenderá con el maestro de escuela, y así pararán bien las cosas.

He citado á Santo Tomás de Aquino en un punto que

à todos nos halaga; sí, Sres. Senadores, halaga à SS. SS. como me halaga à mí, el que se hable del entendimiento humano; porque yo he oido aqui con mucho gusto hablar de la dignidad del hombre, y no quiero verlo rebajado, porque es la imágen de Dios y quiero que se acerque à El y se vaya perfeccionando para conseguirlo. He hablado tambien y repetido las palabras de San Agustin, aunque pudiera fingirse que por ser Padre de la Iglesia no habia de tener mucho peso su palabra acerca de las cuestiones de actualidad y acerca de las que habian de venir en el curso de los siglos.

No voy à citar personalmente al personaje cuyas palabras os daré à conocer: no son, pues, mias; son palabras de un sacerdote, y de un sacerdote apóstata y desgraciado: «todo nace de las doctrinas; costumbres, leyes, literatura, la felicidad de los Estados y sus desastres, la civilizacion ó su barbárie, y esas crisis espantosas que hacen desaparecer los pueblos ó que los renuevan, segun que en ellos haya mas ó ménos restos de vida.»

¿Qué sucede? qué idea formaremos de la pátria? Voy à diseñarla. La pátria son las costumbres, la religion, el hogar, el magisterio, el doctorado, la magistratura; hago tambien la pátria de la industria, del movimiento fabril, del movimiento comercial, de todo lo que contribuye à la prosperidad del pais, y bendigo las máquinas de vapor, las máquinas de los ferro-carriles y digo: adelante, adelante, y mil veces adelante, con todos bríos adelante; pero caminando de virtud en virtud, de perfeccion en perfeccion, no descaminando ni descarrilando de modo que perdamos mucho tiempo y nos precipitemos en la ruina. (*Bien, bien.*) Pues si todo nace de las doctrinas, de las leyes, de la literatura, y la felicidad de los Estados y sus desastres y esas crisis espantosas que hacen desaparecer los pueblos ó los renuevan, segun que en ellos hay más ó ménos resto de vida. tiene que haber alguna forma de intervencion, alguien que ejerza la vigilancia à todas horas y en todas partes, para que las costumbres no se extravien, para que las creencias sean fijas y determinadas, para que partamos de principios de los que puedan deducirse buenas y legítimas consecuencias; ¿ó no hemos de aprender nunca à razonar bajo direccíon prudente?

He oido tambien bablar de conciencia, de ley, de razon, y acerca de la conciencia, de la razon y de la ley me parece haber dicho lo bastante, porque no estamos en una Academia; no se trata ahora de una leccion de teología,

tampoco se trata de una lección de filosofía, ni de derecho canónico, ni de leyes de disciplina; tampoco estamos en un Concilio para que tratemos del dogma y de la moral. Pero decidme, señores; en un país católico como España, ¿se puede prescindir de la vigilancia sobre el maestro de escuela católico, como son católicos los niños á quienes educa? ¿No acabo de decir que las leyes son para los hombres, que las instituciones son para los hombres, que los Gobiernos son para los hombres, que los Prelados son para los hombres; y que no son los cristianos para los hombres, ni los gobernados para los gobernantes, ni el pueblo para el Estado, y que cuanto se hace en la sociedad y en la patria es en beneficio del procomún, como decían nuestros mayores: *pro communitate*, como decía Santo Tomás de Aquino; en bien de la comunidad, como se diría ahora?

Debiera tratar otras cuestiones; y pues hemos hablado de conciencia, de ley y de razón, debiéramos hablar, para entrar en la cuestión del dogma de lo que se llama la ciencia, porque, con perdón de los profesores á quienes respeto, cuyas lecciones estoy pronto á recibir siempre, cuyas observaciones me sirven de mucha luz, no admito singular en la ciencia, sino la ciencia de Dios. Y así como el saber y la sabiduría no tienen plural, la ciencia determinada por el artículo no es definible.

Siempre se ha dicho: la ciencia. Pero, señores, yo pregunto: ¿qué es la ciencia? ¿quién define la ciencia? ¿cuál es la ciencia? Yo no sé lo que es la ciencia; yo sé lo que es el saber; yo sé lo que es la sabiduría, mas no sé lo que es la ciencia; y así, cuando se habla de ciencia; cuando se habla de la conciencia; cuando se habla del entendimiento humano; cuando se habla de la razón, quisiera saber lo que se entiende por razón y por conciencia, lo que es la ciencia; porque de otra manera, sin saberlo, como dice muy bien el sábio profesor Sr. Galdo, iremos de perturbación en perturbación, y para decirlo como puede decirlo un viejo á quien se le puede permitir esta libertad, iríamos de tropiezo en tropiezo hasta caer.

Pues ahora bien, señores; estamos en un país católico: he oído con mucho respeto ciertas afirmaciones, pero debo decirlo, y perdónenme los señores profesores, sin duda no creí oír bien, ó me han informado mal; pero sin entrar en cuestiones personales, porque al fin hermanos míos sois, prójimos míos sois, yo daría la sangre y la vida por si vosotros fuera necesario, decidme, hijos míos:

cuando oigo ciertas cosas y se habla de ciencia y de buena fé, ¿no podríamos entendernos? ¿no es posible que nos entendamos acerca de lo que podríamos llamar ciencia por antonomasia y que yo llamaría la sabiduría ó el saber humano? ¡Ah! cada uno es rama de un solo árbol, del árbol de la sabiduría, de la eterna sabiduría de la ciencia de Dios, y por consiguiente, es necesario un magisterio, una correccion. Es cosa la más sencilla de demostrar: ninguno de los Senadores que me escuchan sabrían leer ni escribir sino hubieran tenido correctores: y por de pronto no tendríamos noticia de la palabra sin la palabra. Esto es exacto; no sabríamos hablar si la palabra no se nos hubiera revelado. ¿No nos dijeron nuestros padres el nombre de las cosas, y á nuestros primeros padres no les dijo Dios, desfilando los animales por delante de ellos, el nombre de cada uno? Esta es la revelacion de la palabra: la palabra no puede inventarse sin el auxilio de la palabra.

Pues partiendo de este supuesto de la necesidad del magisterio, de la necesidad de la correccion, de la necesidad de la pedagogia, ¿no ha de haber pedagogia para las cosas de religion? ¿no ha de haber judicatura? ¿no ha de haber conocimiento del error y prohibicion del error? ¿Por ventura es que por el estado de las cosas políticas, por la direccion que llevan las corrientes que hoy dirigen al mundo, se nos ha de negar el derecho de impedir que se vendan públicamente las armas vedadas, y no sé si los venenos, y no quiero hablar de esto porque no lo entiendo? ¿Hemos de permitir que se enseñe públicamente, magistralmente el error?

Ahora bien; ¿cual es el maestro, quién sabe dónde está la verdad? Nuestro Señor Jesucristo, á quien se le preguntaron y respondió: «yo soy la verdad, yo soy el camino, yo soy la vida.» En orden á la moral y al dogma, ¿no tenemos quien nos enseñe la verdad? ¿No acaba de reconocerse la autoridad de la Iglesia? Claro es que la Iglesia declara el dogma, no le crea ni lo inventa. Todo es ministerial en el mundo; no hay ninguna potestad propia en el mundo. El Rey, el Pontifice, los Obispos, los Gobiernos, todo es ministerial en el mundo, y todo es para beneficio de los hombres. Vicario de Cristo se llama al Papa, los Reyes y los Gobiernos son para los pueblos, todo para los pueblos, todo para la comunidad; pero figuráos que en un Estado católico no hubiera correccion, que hubiese libertad de en-

señanza hasta el término que se la quiere llevar, al último de los términos, permitidme que lo diga, porque en esto no puede haber alusión personal ninguna, al término mas disparatado. Pongamos un ejemplo práctico: figuraos que ante el Senado español, ante el Congreso español y el Gobierno español, se trata de señalar por libro de texto una obra que contiene errores contra la moral ó el dogma, y dice el Gobierno que este libro pase, y el Obispo dice lo contrario. ¿A quién se ha de oír y obedecer? ¿Qué harán las conciencias de los católicos? ¿Seguirán al Gobierno? No; seguirán indudablemente al Prelado. Por otra parte, el padre de familias, aunque viva lejos de la Iglesia, lejos de la parroquia, aunque viva en los caseríos, como se dice en la montaña, ó en las barracas, como se dice en tierras de Valencia, ¿no tratará de investigar la moralidad del maestro y sus ideas? Indudablemente que preguntará al párroco: ¿qué le parece á Vd. señor cura? ¿podré mandar sin peligro á mi niño á la escuela cuyo maestro es D. Fulano de Tal? Y si el párroco le contesta que no, claro es que la conciencia católica seguirá el dictámen del párroco. Hé aquí cómo han de entenderse siempre, como se entenderán, como nos entendemos nosotros y nos entenderemos siempre que la Iglesia intervenga en la enseñanza.

Hay mas: se ha hablado de tantos sacerdotes y de tantas milicias: no es mala figura: Jesucristo y San Pablo dijeron que la vida del hombre sobre la tierra era una milicia; pero ¿qué os parece eso del cura civil y del sacerdote civil? ¿Qué os parece el nombre de cofradía civil, de hermandad civil? Yo no entiendo eso. Celebro la grandeza del sacrificio de Cristo; que, con él, á todos nos hizo hermanos. Tertuliano, comentando estas palabras, dice: «¿Sabéis por qué vivís en mala inteligencia, y hallais tropiezos en todas partes? Porque sois malos hermanos. Sed buenos cristianos y sereis buenos hermanos.» Aquí teneis un ejemplo práctico: yo suplico por Dios que no se contrapongan las cosas, que no haya un matrimonio contrapuesto al cristiano, que no haya un maestro de escuela contrapuesto al párroco, que es maestro de la doctrina cristiana; que no haya antagonismo, porque entre católicos no puede haberlos en el dogma. Las cosas de fé no se discuten: se admiten, se creen, se acatan. Las cosas de fé no tienen evidencia matemática, sino verdad intrínseca; y sin embargo, las cosas de fé son evidentemente creíbles, aunque no son evidentemente de-

mostrables. Así es que en este género de cuestiones, en las de enseñanza, y de las que han de venir aquí, y discutiremos detenidamente, quedamos aplazados el Señor Galdo y yo; el Sr. Galdo para volver al Senado, pues la jornada es larga, y yo para verle desde la eternidad; quedamos aplazados para cuando se ventile de lleno esta cuestión, iniciada por una afortunada y muy fecunda interpelación, y entónces, si Dios quiere, entraré de lleno en la cuestión, que no he querido tocar, porque el fondo le ha removido mi digno compañero el Sr. Obispo de Salamanca, y removido el fondo, he tenido yo que andar por los alrededores. Alborotadas las aguas de esta piscina, ha sacado el fruto mi digno hermano el Sr. Obispo de Salamanca, y yo he tenido que andar por la circunferencia atando cabos. Todavía queda otro suelto que yo he podido coger. Hé hablado con filósofos, con personas muy entendidas, con muchos Padres del Concilio, y ninguno ha podido decirme qué se entiende por *moral universal*. Yo creo que esto consiste en que la cosa es indefinible. Pues si tenemos una cosa definida y perfecta por la cual se nos hace subir hasta el trono de Dios; si nos hace hermanos de Dios hasta el punto que dice San Leon con San Agustín que Dios se hizo hombre para que el hombre se hiciera Dios; si tenemos esto, ¿para qué queremos más dignidad? ¿Dónde iremos á buscar mayor dignidad? ¿Qué perdemos nosotros si sobre la dignidad de hombre se nos dá la de Dios? Pues nada perdemos, sino que ganamos mucho con esto; abracemos la verdad que nos dignifica.

He concluido, Sres. Senadores: el debate está en un estado que tal vez pudiera decirse, sino fuera por las personas que han mediado en él, que se haría intolerable. Deseo que lo haga tolerable mi silencio, y pido mil perdones á los señores que me han escuchado. (*Bien.*)

---

PALMA DE MALLORCA.  
Imprenta de Villalonga.

